GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/2022	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**	

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: 18 de noviembre de 2022
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento al Decreto 1443 de 2014, que fue compilado en el Decreto 1072 del 2015, en el cual quedó contemplado la necesidad de implementar en las distintas empresas y entidades el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo; el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, "*el empleador debe cerciorarse que sus proveedores y contratistas tengan un SG-SST que se ajuste a la normativa*"; Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se crea el Estatuto de Seguridad Industrial, capítulo II de los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 *establece la obligatoriedad en la compra de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.*

El término salud es definido por la Organización Mundial de la Salud, como el bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud laboral se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de trabajo.

El riesgo laboral, es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
Por otro lado, se definirá como condición de trabajo, cualquier característica de la realización de tareas que abarcan tres aspectos diferenciados, tales como: las condiciones medioambientales, el entorno al trabajo, las condiciones físicas en las que se realiza el trabajo y las condiciones organizativas. Todos estos factores podrían ser causa de posibles alteraciones en la salud y riesgos laborales tanto en el aspecto físico, psíquico, social o emocional de los trabajadores, en general cualquiera que sea su ocupación y la categoría profesional que tengan.

La prevención de riesgos laborales son las actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de una entidad o empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. La actividad preventiva comienza con la identificación de los peligros, agentes y condiciones presentes en los lugares de trabajo que puedan causar accidentes, enfermedades o afectar la salud de los trabajadores.

De otra parte, el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015, en el Articulo 2.2.4.6.24 Punto 5 establece lo siguiente: "*Equipo y elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El*

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes."
Parágrafo 1. "*El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos, para la protección de los trabajadores*".

Por lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza de manera periódica el proceso de selección, compra y entrega de Elementos de Protección Personal EPP a los funcionarios de la entidad que lo requieren de acuerdo a la exposición a los diferentes factores de riesgo existentes en cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo a su perfil ocupacional, para controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud de los servidores públicos, previniendo eventos que pueden ocasionar lesiones, enfermedades laborales y accidentes de trabajo causados por la exposición a los peligros presentes en las actividades y el ambiente laboral que no pueden ser aislados o eliminados.

Las cantidades de elementos requeridos, se establece a partir de las solicitudes realizadas por las decanaturas, oficina de seguridad y salud en el trabajo, los funcionarios, las evaluaciones de los puestos de trabajo, acorde al análisis previo de necesidades reales, conforme a la existencia de los mismos en el almacén institucional.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Adquirir a título de compraventa los Elementos de Protección Personal EPP, para el desempeño de funciones administrativas, asistenciales y operativas para los funcionarios de planta y contrato de del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente, las actividades ejecutadas, su perfil laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo

2.1. Alcance del Proceso:

La compraventa comprende la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para la entrega en el sitio especificado por el supervisor. A continuación, se relacionan los insumos requeridos en este proceso que deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 1, que hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gorro desechable tipo oruga (Cofia)	Caja x 60 unid.	20
2	Tapabocas quirúrgicos termosellados	Caja x 50 unid.	10
3	Careta respiradora media cara 3M 6200	Unid.	16
4	Cartuchos para vapores orgánicos 6001	Unid.	30
5	Cartuchos 6003 Vapores orgánicos, SO2, HCL, Floruro de Hidrógeno	Unid.	12
6	Adaptador 502 para cartuchos careta media cara doble filtro 3M	Unid.	10
7	Pre Filtro para Partículas 5N11, Protección Respiratoria	Unid	100

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

8	Filtro 2097 3M para material particulado, careta media cara	Unid.	12
9	Guantes de nitrilo largo	Par	30
10	Guantes de nitrilo corto calibre 10	Caja x 100 unid.	10
11	Guantes vaqueta tipo ingeniero	Par	5
12	Guantes para soldador	Par	3
13	Guantes antideslizantes (para trabajo en alturas)	Par	20
14	Gorra con solapa para protección solar	Unid.	4
15	Careta soldador fotosensible con visor	Unid.	3
16	Casco de seguridad dieléctrico	Unid.	10
17	Cinturón ajustable porta herramientas	Unid.	3
18	Protector auditivo tipo copa con ajuste para casco	Unid.	3
19	Protector auditivo de inserción con caja	Par	20
20	Gafas de seguridad transparentes antiempañante	Unid.	18
21	Linterna tipo minero	Unid.	3
22	Silbato sin bola	Unid.	20
23	Overol antifluido	Unid.	5
24	Overol antifluido con capucha	Unid.	8
25	Señal de prevención piso mojado	Unid.	20
26	Cinta de señalización seguridad	Rollo	10
27	Chaleco con cinta reflectiva	Unid.	20
28	Purificador de aire	Unid.	4

NOTA 1: el proponente deberá presentar su propuesta ajustada a las exigencias de calidad, diseño, presentadas en las fichas técnicas anexas a este documento y que hacen parte integral del presente estudio previo.

2.2. Tipo de contrato: Mínima cuantía.

"*Artículo: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:
De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	42000000	42130000	42131600	42131604	Gorro de quirófano para personal médico

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
3	46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
4	46000000	46180000	46182000	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
5	46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes resistentes a los químicos
6	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
7	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
8	46000000	46180000	46181700	46181710	Capucha protectora
9	46000000	46180000	46181700	46181703	Máscaras de soldadura
10	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
11	27000000	27110000	27112800	27112809	Portaherramientas
12	46000000	46180000	46181900	46181902	Tapa oídos
13	46000000	46180000	46181900	46181901	Tapones de oídos
14	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
15	46000000	46180000	46181800	46181552	Lámpara de cabeza para minería
16	60000000	60130000	60131100	60131105	Silbatos
17	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
18	47000000	47120000	47121800	47121806	Escurridor de trapero
19	55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
20	31000000	31200000	31201500	31201516	Cinta reflectiva
21	46000000	46180000	46181500	46181531	Ropa reflectora o accesorios

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 18/66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

La entidad requiere dotar a su personal de servicios generales y ayudantes de facultad, con los elementos de protección personal EPP idóneos para las labores que desarrollan, según las condiciones especificadas y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3, Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones técnicas mínimas exigidas están contenidas en el Anexo No. 1, que hace parte integral del presente estudio previo.

3.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

El proponente deberá contar como mínimo con:

1. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellos oferentes que coticen la totalidad de los Ítems de los elementos los cuales participe y que cumplan con las especificaciones en materiales y diseño especificados en las fichas técnicas anexas al presente estudio previo.
2. Las firmas proponentes deben relacionar los almacenes o fabrica en cada ciudad, indicando direcciones y teléfonos.
3. Certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con éste, Resolución No. 312 del 13 de febrero de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2019. El referido documento técnico, hace parte integral de la oferta, por lo tanto, es esencial su presentación junto con la propuesta.

3.3. Otros requisitos técnicos

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el "**Anexo Fichas Técnicas**", y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
2. El oferente deberá adjuntar ficha técnica de los bienes ofrecidos, donde se especifique la información sobre características de los elementos de protección personal, norma técnica de fabricación, uso, almacenamiento, mantenimiento, reposición y disposición final, donde se verifique el cumplimiento de lo establecido en el "**Anexo Fichas Técnicas**" o de mejor calidad a la especificada.
3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, lo que deberá hacer dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la reclamación.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo.

3.4. Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.6. Lugar de ejecución
Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2N # 7N – 18 /66 Santiago de Cali.

3.7. Forma de Pago
El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, dentro de los veinte (20) días calendarios, siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado
La contratación requerida se enmarca dentro del sector terciario, llamado sector de servicios, pues se caracteriza porque en él se encuentran todos los sectores dedicados a la prestación de bienes o servicios bien sea a la comunidad, a las empresas o a las personas en general. Dentro de este sector se destacan actividades ingresos, gastos, personal ocupado, remuneraciones y movimiento de activos fijos, de los servicios de hoteles y restaurantes, servicios auxiliares del transporte, comunicaciones, servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, educación superior privada, salud humana privada y actividades de entretenimiento y otros servicios.

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2020 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Teniendo en cuentas las características de la contratación los servicios requeridos se enmarcan en el sector terciario, que engloba la prestación de servicios que pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, transporte, comunicaciones, etc. De acuerdo con el DANE, las agrupaciones de actividades económicas terciarias dedicadas entre otras a la realización de actividades de educación han presentado un crecimiento anual del 12.9% entre enero y mayo de 2022. Así mismo, según el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022, el valor agregado de las actividades de educación creció 1.7%
De acuerdo con la información obtenida se realiza el respectivo estudio del sector que contempla el estudio de mercado y soporta los estudios previos en que se justifica la necesidad que se pretende satisfacer, en el que se muestran doscientos noventa (290) proveedores, de cuales 22 prestan directamente este servicio y 31 proveedores se encuentran registrados en el Secop.

4.1. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha realizado procesos de compra de dotación y Elementos de Protección Personal para sus funcionarios de acuerdo a las actividades desarrolladas inherentes de su cargo y en cumplimiento de la normatividad legal vigente. En el siguiente cuadro se realiza un recuento de la contratación de dotación y elementos de protección personal de los últimos años:

Año	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
2021	**MC-007-2021**: Se requiere contratar el suministro de elementos de Dotación Personal para los funcionarios de la Entidad que lo requieran, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente, las actividades ejecutadas y acorde a su perfil laboral	$11.425.190
2018	**MC-016-2018**: Se requiere la compra de Dotación y Elementos de Protección Personal, para dotar a funcionarios que lo requieran de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente y las actividades que ejecutan en la entidad y acorde a su perfil laboral.	$5.150.915
2017	**IPMC-021-2017:** Se requiere la compra de los elementos de protección personal y dotación, para dotación a funcionarios que lo requieran de acuerdo a las actividades que ejecutan en la entidad, acorde a su perfil laboral.	$ 5,447,820

6. Análisis de la Oferta

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

En Colombia se cuenta con empresas dedicadas a la elaboración y distribución de elementos de protección personal y dotación de tipo industrial.

Para determinar el valor del mercado de los Elementos de Protección Personal EPP, se solicitó vía e-mail cotización a varias empresas del sector y también se revisaron precios en los sitios web de empresas especializadas en suministro de dotaciones empresariales y EPP. Fruto de esta búsqueda y con las cotizaciones recibidas, se realizó el siguiente estudio de mercado que arrojó un promedio de precios por cada ítem según la oferta del mercado nacional. Es de resaltar, que no todas las cotizaciones tienen el mismo número de ítems cotizados, en vista que se ha requerido aumentarlas por la necesidad del personal nuevo que ha ingresado a la entidad. Para el realizar el estudio de mercado y determinar el valor promedio de cada elemento, se tomaron en cuenta solo dos (2) cotizaciones que llegaron con todos los ítems cotizados en su totalidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID. DE MED.	CANT.	EL SISO - SISTEMAS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL S.A.S		SIM - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MÉDICA S.A.S.		PROMEDIO VR. UNIT. SIN IVA	PROMEDIO VR.TOTAL. SIN IVA
				VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA	VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA		
1	Gorro desechable tipo oruga (Cofia)	Caja x 60 unid.	20	$5.200	**$104.000**	$350	**$7.000**	$2.775	**$55.500**
2	Tapabocas quirúrgicos termosellados	Caja x 50 unid.	10	$12.500	**$150.000**	$9.900	**$99.000**	$11.200	**$112.000**
3	Careta respiradora media cara 3M 6200	Unid.	16	$55.100	**$881.600**	$60.400	**$966.400**	$57.750	**$924.000**
4	Cartuchos para vapores orgánicos 6001	Unid.	30	$26.900	**$807.000**	$60.450	**$1.813.500**	$43.675	**$1.310.250**
5	Cartuchos 6003 Vapores orgánicos, SO2, HCL, Floruro de Hidrógeno	Unid.	12	$27.500	**$330.000**	$70.800	**$849.600**	$35.750	**$429.000**
6	Adaptador 502 para cartuchos careta media cara doble filtro 3M	Unid.	10	$14.000	**$140.000**	$15.000	**$150.000**	$14.500	**$145.000**
7	Pre Filtro para Partículas 5N11, Protección Respiratoria	Unid	100	$8.500	**$850.000**	$18.753	**$1.875.300**	$13.627	**$1.362.650**
8	Filtro 2097 3M para material particulado, careta media cara	Unid.	12	$22.000	**$264.000**	$49.167	**$590.004**	$35.584	**$427.002**
9	Guantes de nitrilo largo	Par	30	$26.300	**$789.000**	$26.500	**$795.000**	$26.400	**$792.000**
10	Guantes de nitrilo corto calibre 10	Caja x 100 unid.	10	$86.000	**$860.000**	$72.900	**$729.000**	$79.450	**$794.500**
11	Guantes vaqueta tipo ingeniero	Par	5	$8.900	**$44.500**	$9.200	**$46.000**	$9.050	**$45.250**
12	Guantes para soldador	Par	3	$37.000	**$111.000**	$30.600	**$91.800**	$33.800	**$101.400**
13	Guantes antideslizantes (para trabajo en alturas)	Par	20	$5.900	**$118.000**	$25.500	**$510.000**	$15.700	**$314.000**

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

14	Gorra con solapa para protección solar	Unid.	4	$14.300	**$57.200**	$16.700	**$66.800**	$15.500	**$62.000**
15	Careta soldador fotosensible con visor	Unid.	3	$125.900	**$377.700**	$333.400	**$1.000.200**	$229.650	**$688.950**
16	Casco de seguridad dieléctrico	Unid.	10	$23.700	**$237.000**	$27.750	**$277.500**	$25.725	**$257.250**
17	Cinturón ajustable porta herramientas	Unid.	3	$89.000	**$267.000**	$61.400	**$184.200**	$75.200	**$225.600**
18	Protector auditivo tipo copa con ajuste para casco	Unid.	3	$36.700	**$110.100**	$100.500	**$301.500**	$68.600	**$205.800**
19	Protector auditivo de inserción con caja	Par	20	$2.000	**$40.000**	$2.200	**$44.000**	$2.100	**$42.000**
20	Gafas de seguridad transparentes antiempañante	Unid.	18	$6.700	**$120.600**	$16.500	**$297.000**	$11.600	**$208.800**
21	Linterna tipo minero	Unid.	3	$48.600	**$145.800**	$40.000	**$120.000**	$ 44.300	**$132.900**
22	Silbato sin bola	Unid.	20	$4.500	**$90.000**	$8.000	**$160.000**	$ 6.250	**$125.000**
23	Overol antifluido	Unid.	5	$85.000	**$425.000**	$100.000	**$500.000**	$92.500	**$462.500**
24	Overol antifluido con capucha	Unid.	8	$22.000	**$176.000**	$54.200	**$433.600**	$38.100	**$304.800**
25	Señal de prevención piso mojado	Unid.	20	$28.200	**$564.000**	$31.700	**$634.000**	$29.950	**$599.000**
26	Cinta de señalización seguridad	Rollo	10	$28.000	**$280.000**	$9.900	**$99.000**	$18.950	**$189.500**
27	Chaleco con cinta reflectiva	Unid.	20	$21.300	**$426.000**	$23.400	**$468.000**	$22.350	**$447.000**
28	Purificador de aire	Unid.	4	$459.000	**$1.836.000**	$581.500	**$2.326.000**	$520.250	**$2.081.000**
		TOTAL SIN IVA		**$ 1.330.700**	**$ 10.576.500**	**$ 1.856.670**	**$ 15.434.404**	**$ 1.073.435**	**$ 10.924.452**
		IVA		**$ 252.833**	**$ 2.009.535**	**$ 352.767**	**$ 2.932.537**	**$ 203.953**	**$ 2.075.646**
		TOTAL CON IVA		**$ 1.583.533**	**$ 12.586.035**	**$ 2.209.437**	**$ 18.366.941**	**$ 1.277.388**	**$ 13.000.098**

Los valores presentados incluyen el IVA del 19%.

7. Valor Estimado

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente **TRECE MILLONES DE PESOS** ($13.000.000) M/cte.

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.1.2.02.01.002.01	Dotación Empleados	GC1.1.1	$ 3.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto maquinaria y equipo	GC1.1.1	$ 8.000.000

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de softwares	GC1.1.1	$ 2.000.000

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: El suministro de dotación se ejecutará en los siguientes 20 días partir de la fecha de legalización del contrato.

Forma de pago: a 20 días calendario una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 20220991 del 18 de noviembre de 2022

9. Evaluación de la oferta

La oferta se revisará en precio, especificaciones técnicas solicitadas, las telas de la dotación suministradas deben ser de la más alta calidad.

El oferente deberá especificar la marca del producto a ofertar y deberá incluir la ficha técnica de los mismos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos que cumplan con los mismos o de mejor calidad; la omisión de este requisito supone el rechazo de la propuesta.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar y que estén acordes a las fichas técnicas de la entidad o superior calidad.
- Presentar muestra de los artículos a suministrar (si aplica).
- El oferente debe certificarla garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

11. Descrición del Trabajo a realizar

Suministro de artículos para dotación de funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

12. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigente por el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ
Profesional Universitaria.
Coordinadora Administrativa (E)

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

JULIAN RAMÍREZ JIMÉNEZ
Asesor Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

ELABORÓ: Paola Andrea Pérez Guisao – Profesional universitario
REVISÓ: Claudia Marcela Victoria Armendariz – Profesional universitario. Coordinadora administrativa (E)
REVISÓ: Rosa Cortés – Asesora Jurídica
APROBÓ: José Albeiro Romero – Vicerrector Administrativo

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.